



Veinte maravedis

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.**

el Ayuntamiento en su deliberancia de uno y otro par
ticular = Acordó que para conferir y resolver sobre el
asunto generalmente, y á lo dispuesto del Comun, Procura
dore, vindico y Personero al Cabildo Ordinario del Obispo
catorce de el can. te

Sobre la denuncia hecha. Se hizo presente á la Ciudad en testimonio dado y fir
mado por Alonso Vexano Dueño de este Nume
ro, confesado de media, Comprehensio de los Autos formados
en el Juzgado de los Cavalleros Fieles Ejecutores, sobre la
alteracion de prerios en los generos de Confiteria que han
executado los Maestros de este Oficio de autoridad propia.
En el que veintenta el Auto proveido por el Sr. Correo.
y dho Cavalleros Fieles Ejecutores, en su de este Oficio.
Por el que se declara por bien hecha la denuncia puesta
á los referidos, y se condena en las costas, y multa pagada
la multa que se les ha impuesto, Tambien que observen
los prerios á que vendian dho generos antes de la alteracion.
interin se determina por este Ayuntamiento, á que se
conexponde ponerlo á todo lo comestible; Acuyo fin